

Expediente: 1446216J

Asunto: Gestión Multiservicio y labores de mantenimiento Valmuel

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO MIXTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORES DE MANTENIMIENTO DEL BARRIO DE VALMUEL Y GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MULTISERVICIO RURAL “EL CALLEJÓN”.**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objetos del Contrato**

El contrato mixto tiene dos objetos, por un lado la prestación del servicio de labores de mantenimiento del barrio de Valmuel y por otro lado, la explotación, gestión y conservación de parte del inmueble situado en la Plaza de España, nº 2 de Valmuel, calificado como bien de dominio público, donde está instalado el Multiservicio Rural “El Callejón”, destinado a comercio.

Descripción del inmueble. El local está ubicado en un edificio anexo al edificio principal sito en Plaza de España, nº 2. La Tienda de alimentación se ubica en una zona del edificio, con entrada al local completamente nueva a la cual se accede desde la calle, a través del patio. El local tiene una superficie total de 36,74 m<sup>2</sup>, divididos de la siguiente manera: tienda (25,27 m<sup>2</sup>), almacén (9,35 m<sup>2</sup>) y baño (1,90 m<sup>2</sup>).

**CLÁUSULA SEGUNDA. Duración**

El presente contrato tendrá una duración de un año, prorrogable por un año más, hasta un máximo de dos.

**CLÁUSULA TERCERA. Presupuesto**

El precio queda establecido en 22.500 € anuales (IVA excluido).

El valor estimado del contrato asciende a 45.000 € (IVA excluido), para los dos años de duración máxima.

La aplicación presupuestaria que corresponde al objeto del contrato es la siguiente: 4312/22709.

Dicho precio viene justificado por un criterio basado en sueldos medios en trabajos de características similares a los trabajos incluidos en el presente pliego.

En cuanto a la gestión del Multiservicio, hay que tener en cuenta que se trata de un servicio y que los precios no deben incrementarse en exceso. El objeto es el servicio, no la obtención de ingresos.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Alcañiz, se hará cargo de los gastos correspondientes a consumos de agua y energía eléctrica, así como tasa de alcantarillado y basuras, siempre que se correspondan con consumos razonables.

**CLÁUSULA CUARTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario y características de los servicios.**

El adjudicatario, además de las obligaciones que se deriven de la aplicación de la legislación contractual, adquiere las obligaciones de este pliego de prescripciones técnicas y las que se deriven del pliego de cláusulas administrativas.

En relación con la prestación del servicio de labores de mantenimiento del barrio de Valmuel, el objeto principal es que las calles, jardines y mobiliario se encuentren en perfecto estado. Para ello deberá contar, obligatoriamente con maquinaria y herramienta que facilite dicha labor, tal como se establece en el apartado de Solvencia Técnica en el pliego de cláusulas administrativas. Las funciones a realizar serán, como mínimo, las siguientes:

- Mantenimiento de las Piscinas Municipales (fuera del período estival).
- Mantenimiento del Polideportivo.
- Trabajos de Jardinería (poda, desbroce...).
- Trabajos de Riego (Jardines, parques, piscina...).
- Trabajos de limpieza de las calles.
- Trabajos de pintura.
- Mantenimiento y pequeñas obras de reparación de aceras, baches, etc.
- Trabajos de reparación y soldadura.
- Mantenimiento residuos (Papeleras, ubicación, contenedores...).
- Gestión de los compostadores comunitarios.
- Realización de los pregones.
- Otras competencias asignadas por el responsable municipal (Alcalde/sa pedáneo/a).
- El horario será de 5 horas diarias de lunes a viernes.

En relación con la gestión, explotación y conservación del Multiservicio Rural:

- Gestionar y explotar la actividad de forma directa, sin que pueda subrogar en ésta a ninguna persona, ni arrendar, subarrendar o ceder directa o indirectamente, la explotación, salvo que sea por causa justificada que será apreciada por el Ayuntamiento y autorizada.
- El adjudicatario o personal contratado por él, serán los únicos que puedan atender la gestión del multiservicio, nunca personas sin contrato laboral.
- No cambiar el destino de las instalaciones.
- Derecho a usar de forma privativa la porción del inmueble objeto de concesión.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del inmueble utilizada, las instalaciones y equipamiento.
- Serán por su cuenta las averías de uso corriente, la reparación de mobiliario, máquinas, menaje y enseres propios de la gestión del centro. Corresponderá al Ayuntamiento la reposición de los mismos.
- Responsabilidad en la producción de los daños que se causaran como consecuencia de un funcionamiento del servicio no apropiado.
- Obligación de abandonar y dejar libres, a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo de un mes desde la finalización de la concesión, los bienes objeto de concesión.

- El adjudicatario se compromete a recibir los cursos de formación que realice la Cámara de Comercio e Industria de Teruel para la gestión de Multiservicio Rural, así como a mantener la imagen corporativa.
- Obligación de suscribir a su cargo, antes del comienzo de la explotación del inmueble objeto de concesión, un seguro cuya póliza cubra el continente y el contenido del Multiservicio, y otro de responsabilidad civil.
- El inmueble y las instalaciones deberán mantenerse durante todo el período de duración del contrato en perfecto estado de higiene, seguridad, limpieza y conservación. El adjudicatario deberá adoptar, específicamente, las medidas necesarias para que las instalaciones cumplan con la normativa higiénico-sanitaria.
- El servicio a prestar es el de tienda de alimentación y productos de primera necesidad. A los efectos de identificar cuáles son los productos de primera necesidad se atenderá a la demanda generalizada de los vecinos y se podrá realizar un listado de productos que se entregará al responsable del Multiservicio para intentar dar el servicio de la mejor manera posible.
- El servicio se prestará con un horario establecido que no podrá ser inferior a 2 horas diarias de lunes a sábado (en principio el horario será de 11,30 a 13,30 h).
- Será necesario disponer del carné de manipulador de alimentos, o comprometerse a tenerlo en el menor tiempo posible.

En cuanto a las tareas indicadas en el presente pliego, el responsable municipal (Alcalde/sa Pedáneo/a) será quien establezca el planning de las tareas a realizar y quien supervise la correcta realización de los trabajos.

Otras obligaciones derivadas de ambos servicios:

- Hasta completar la jornada de 40 horas, se establecen 3 horas semanales de libre disposición, según las necesidades del barrio rural, en los horarios y días que así lo establezca el responsable municipal (Alcalde/sa Pedáneo/a).
- El horario será el acordado con el representante municipal (Alcalde/sa Pedáneo/a), en función de las tareas y la época del año. Igualmente podrán añadirse o restarse horas a cada uno de los dos servicios contemplados en el presente pliego, siempre de común acuerdo con el responsable municipal, que atenderá las peticiones de los vecinos.
- El presente contrato permite la no prestación del servicio durante 4 semanas al cabo del año. Estas semanas deberán ser alternas, siempre acordadas con el responsable municipal y nunca en períodos de máxima afluencia de visitantes (fiestas, moto GP, etc.).
- Todas las que se deriven de su carácter de empresario, respecto al personal que contrate para la ejecución de los trabajos convenidos, siendo facultad de la misma la organización del trabajo y la disciplina de su personal. El personal, en todo momento, tendrá la condición de empleado del concesionario, no existiendo ninguna relación entre el personal y el Ayuntamiento.
- El pago de las cuotas de la Seguridad Social, a cuyo efecto deberá tener siempre a disposición del Ayuntamiento los documentos que acrediten su debido cumplimiento.

- El cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral y de seguridad social.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Memoria y demás documentación aportada en cuanto a horarios, servicios complementarios, etc.

#### **CLÁUSULA QUINTA. Criterios de Adjudicación.**

**Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:**

**- Menor precio ofertado. Se otorgarán hasta 80 puntos como máximo.**

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta mas reducida a la que se aplicará la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:  $P = (80 \times \text{Of. mínima}) / \text{Of cada licitador}$ . Donde P es la puntuación obtenida, Of. mínima, es la oferta más económica y Of. cada licitador, es la oferta que se presente por cada uno de los licitadores.

**-Ampliación del número de horas semanales. Como máximo 10 puntos.**

Se aplicarán dos puntos por cada hora semanal que incremente las mínimas exigidas en el Pliego de prescripciones técnicas.

**-Horario partido de mañana y tarde. Se otorgarán 10 puntos.**

Se asignarán 10 puntos al licitador que oferte la jornada partida.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Inventario.**

- 1 ud. Mostrador expositor frigorífico con 2 estantes y reserva. Medidas: 1500x115x1250 mm. cristal curvo, mod. VT 1500 ventilada.
- 1 ud. Congelador expositor con tapas cristal correderas de  $-20^{\circ}/-25^{\circ}$ . Medidas 1503x845x705 mm, modelo Gamma 150-0.
- 1 ud. Mesa de acero inox para cortadora de fiambres, con estante intermedio. Medidas 600x600x850 mm.
- 1 ud. Balanza con torre, peso, importe, precio hasta 500 PLUS, 10 vendedores e impresora térmica, modelo 130.
- 1 ud. Lavamanos de acero inox registrable, con doble pedal agua fria y caliente. Medidas 450x450x850 mm.
- 1 ud. Dispensador de papel, dispensador de jabón y matainsectos eléctrico de luz morada.
- 1 ud. Cortadora de fiambres mod. 275, monofásico. Medidas 580x470 x380 mm.
- 1 ud. Mesa inox para detrás de mostrador, con puertas correderas y estantes. Medidas 1000x600x850 mm.
- Bomba de aire caliente y frío.

- Accesorios baño: depósito para papel, escobilla, percha pared, toallero y armario a medida.
- Extintor.
- 12 Estanterías de madera para tienda y almacén, de las siguientes medidas:
  - 1 ud. 2500 x 1500 mm
  - 7 ud. 2500 x 1000 mm
  - 2 ud. 2500 x 1200 mm
  - 2 ud. 2500 x 700 mm
- 1 ud. nevera doméstica.
- Taquilla con dos puertas.
- 1 ud. armario frigorífico de 2 puertas. Medidas 1385x700x2060.
- 1 ud. congelador horizontal puerta abatible ciega. Medidas 1.600x620x860.
- 1 ud. armario refrigerado con puerta de cristal y cabezal luminoso. Medidas: 595x640x1840.
- TPV 15'' pantalla táctil con lector de código de barras, impresora térmica tickets y cajón portamonedas, con software para el comercio y terminal punto de venta.
- 1 ud. envasadora al vacío. Medidas 328x385x162. Modelo TGSV1E2. Longitud sellado 315 bomba 8m<sup>3</sup>.
- 1 Vitrina expositora STL-120 plata 1200x280x310.
- 1 Congelador vertical Beko E con 6 cajones.
- 1 Caja registradora Olivetti ECR7790.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Forma de pago.**

El importe por el que se adjudique la gestión se dividirá por 12 meses y se emitirá la factura correspondiente de cada mes, entre los día 1 y 5 del mes siguiente.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Obligaciones del adjudicatario.**

El adjudicatario, además de las obligaciones que se deriven de la aplicación de la legislación contractual y la normativa vigente en materia de Seguridad Social, Seguridad e Higiene en el trabajo y otras análogas, así como estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, adquiere las obligaciones de este pliego de prescripciones técnicas y las que se deriven del pliego de cláusulas administrativas.

#### **CLÁUSULA NOVENA. Responsable del contrato.**

El responsable del contrato será el Técnico del Departamento de Promoción Económica del Ayuntamiento de Alcañiz. La entidad se compromete a facilitar cuanta

documentación y antecedentes se encuentren a su disposición, a fin de facilitar la tramitación de las gestiones encomendadas.

En Alcañiz, en la fecha de la firma electrónica